

**Año: XXXII, 1991 No. 722**

N. D. Michael Novak es uno de los más conocidos teólogos católicos contemporáneos. Es académico residente para cuestiones religiosas del American Enterprise Institute, de Washington. Sus esfuerzos de los últimos años son un llamado a los católicos Para que estudien las instituciones sociales del llamado «liberalismo».

Este es un fragmento de su ensayo «Forjada con más sabiduría de la que pensaron», escrito en homenaje al 200 aniversario de la Constitución de los Estados Unidos. Fue tomado de una nueva antología de LIBRO LIBRE titulada RETOS CONTEMPORANEOS, REFLEXIONES DESDE EL REALISMO BIBLICO DE LA TRADICION CATOLICA.

## **Justicia y Paz con Libertad**

Michael Novak

Lamentablemente, el pensamiento social católico, en términos generales, le debe mucho más a la historia francesa, alemana e italiana que a la historia americana. Todavía no ha meditado sobre el significado del experimento americano para la **historia de la libertad**. Por lo tanto, los investigadores y estudiosos deben ser muy claros al distinguir entre las diversas tradiciones intelectuales subyacentes al uso de palabras tan ordinarias como **propiedad y derechos, individuo y comunidad**. Los franceses, alemanes e italianos han tenido experiencias institucionales, legales e intelectuales muy diferentes. De aquellos, son pocos los que comprenden dichos términos en el mismo sentido en que los expresa la Constitución de los Estados Unidos.

En el orden político, los redactores de la Declaración de la Independencia, de la Constitución y de la Declaración de Derechos **fundamentaron los derechos humanos en un patrimonio divino directo, propio de las personas individuales**. Psicológicamente, los seres humanos probablemente se convierten en dueños de estos derechos por temor el temor a la autodestrucción, a la tortura, a la crueldad de los tiranos y a la naturaleza, poco digna de confianza, del ser humano. Para un pueblo educado en la tradición de la Biblia, el temor es el principio de la sabiduría.

**Los derechos pertenecen a las personas humanas.** Constituyen una suerte de propiedad espiritual. No hay ninguna fuerza mortal capaz de despojar o de enajenar a las personas de ellos. Estos derechos son limitados en su número, el cual no puede ser aumentado infinitamente. La integridad de los derechos debe ser defendida con claridad y sin transigencia. Es menester discernir con exactitud su contenido intelectual preciso. Puesto que **muchos autores católicos, tienden a aplicar el concepto de «propiedad» únicamente a las cosas materiales**, y tienden a pasar por alto las profundidades filosóficas de los redactores de la Constitución Americana, permítanme citar a Madison sobre el significado correcto de la palabra **«propiedad»**:

«La acepción específica de este término se refiere al «dominio que un hombre reclama y ejercita sobre las cosas externas del mundo, haciendo exclusión de todos los demás individuos».

«En el sentido más amplio y justo del término, abarca toda cosa a la cual un hombre pueda asignar un valor y a la cual pueda tener un derecho; y a la cual todos los demás puedan tener el mismo acceso».

«En el primer sentido, se le llama propiedad a la tierra, a la mercancía o al dinero de un hombre».

«En el último sentido, las opiniones de un hombre y la libre expresión de ella constituyen su propiedad».

«Un hombre posee una propiedad de especial valor en sus opiniones religiosas y en la profesión y práctica dictada por ellas».

«La seguridad y la libertad de su persona constituyen una propiedad muy preciada para el hombre. Un hombre posee una propiedad igualmente valiosa en el libre uso de sus facultades y en la libre escogencia de los objetos en los cuales emplearlas».

**En una palabra, que, puesto que se dice que un hombre tiene derecho a su propiedad, igualmente se puede decir que posee una propiedad en sus derechos.**

En el orden moral, la fundamentación de los derechos en un patrimonio divino tiene dos implicaciones importantes. En primer lugar, legitima el lenguaje del derecho natural, y por otro lado, legitima el lenguaje de los derechos naturales, el cual es un tanto distinto del primero. Estos dos lenguajes tienen un enorme significado práctico. En años recientes, los maestros católicos han sido demasiado negligentes con la tarea de articular su propia tradición del derecho natural y de asimilarla a la gran tradición secolar de los derechos naturales. En segundo lugar, la fundamentación de los derechos en un patrimonio divino legitima e incluso hace necesario un lenguaje del derecho moral, un derecho humano basado en uno divino, más allá de la intervención de los jueces, las mayorías legislativas o la opinión pública. No todos los americanos contemporáneos comparten esta visión. Pero el pensamiento social católico sí lo comparte con los redactores de la Constitución. A la vez que alaban el pluralismo filosófico, los pensadores caóticos se encuentran en una posición suficientemente firme para mostrar el poder intelectual de la tradición que dirigen. Desde que se publicó la obra de John Courtney Murray, S. J., titulada **We Hold These Truths**, resulta embarazoso lo poco que se ha hecho (y de este poco, lo malo que ha sido) para relacionar el pensamiento social católico con las convicciones de los redactores de la Constitución.

**Hasta ahora, el pensamiento social católico ha sido particularmente débil en lo referente a su teoría sobre cómo se crean nuevas riquezas. Ha sido especialmente débil en lo referente, a la exploración de las relaciones entre la ciencia y el comercio.** Rosenberg y Birdzell, entre otros, consideran que dichas relaciones son decisivas a la hora de explicar cómo se desarrolló, precisamente, el mundo desarrollado. Más al caso, **el pensamiento social católico no ha sido capaz de ver cuán crucial para la creación de riquezas es el «progreso en la Ciencia y las Artes Útiles»;** específicamente, en la institución de las patentes y los derechos de

autor. Ninguna sociedad puede vencer la pobreza sin la invención, el descubrimiento y la aplicación sostenida de la inteligencia práctica al encuentro de nuevas, mejores y más poderosas maneras de hacer las cosas. No obstante, **el crecimiento económico implica más que la invención**. Con el fin de hacer los inventos socialmente accesibles a todos, la empresa debe comenzar donde termina la invención. En el fondo de la virtud de la empresa se encuentra también el discernimiento; otro don del intelecto práctico. Una persona que descubre cómo fabricar una pieza humilde, por ejemplo, un cerrojo para la puerta de un automóvil por la suma de \$495 en vez de \$16.95, le ahorra \$12.00 a la sociedad. El discernir posibilidades como estas requiere la aplicación sostenida de destrezas superiores del intelecto práctico.

**Detrás de este tipo de avances en el orden político, el orden moral y el orden económico descansa el intelecto práctico: el uso del ingenio con que el Creador ha dotado a todo hombre y a toda mujer, y al pobre con más frecuencia que al rico.** Este patrimonio universal es la llave para eliminar el flagelo de la pobreza de la raza humana. Una sociedad que tiene como una de sus prioridades centrales la movilidad ascendente de los pobres debe educarse en las artes prácticas.

Desde un punto de vista teológico, esto no es sorprendente. Entre los nombres de Dios, la Providencia tiene un lugar especial. Es posible concebir al Dios de la Creación como el Dios del mundo estático y de la ortodoxia no-histórica. La Providencia es el nombre que le corresponde al Dios de la Historia. El nombre «Providencia» centra su atención en la inteligencia práctica de Dios la **providentia** o la **prudentia** mediante la cual ordena la realización de todas las cosas en El mismo. La Providencia revela a Dios como el narrador de historias, la fuente y el origen de toda la sabiduría práctica en Su universo. Son libres **Sus** seres humanos; éstos le imitan mediante sus propias indagaciones, narrando sus propias historias. Son **Sus** seres humanos quienes son partícipes de la Providencia mediante sus propios inventos y descubrimientos, y mediante su propio ejercicio de la sabiduría práctica, incluyendo la virtud de la empresa. La invención agrega la nota de la creatividad a la sabiduría práctica. La empresa agrega a la invención el realismo de trasladar las ideas rápidamente al terreno del uso social. Juntos, **la invención y la empresa consisten en imaginar cosas nuevas y métodos nuevos, y luego realizarlos en forma encarnada.**

Detrás de todo esto descansa el principio de Lincoln: **«libertad para todos abrir el camino a todos brindar esperanza a todos»**. La libertad práctica es la contribución decisiva americana al patrimonio universal, incluyendo el patrimonio de la Iglesia Católica.

**Si tuviera tan solo un deseo, una recomendación que ofrecer al pensamiento social católico a partir de la originalidad del experimento constitucional americano, ésta sería agregar a la actual frase romana «justicia y paz», la original y poderosa contribución americana: «libertad, justicia y paz».** Únicamente con una tríada como esta podrá el pensamiento social católico avanzar hacia su realización definitiva **Sin la libertad, ni la justicia ni la paz son de mucha utilidad para los pueblos del mundo, incluyendo a los pobres.** El no poder disfrutar de la libertad, ni siquiera de la libertad de conciencia, es la pobreza más profunda que pueden sufrir los seres humanos, una pobreza aún más degradante y

opresiva que la pobreza material. No obstante, para aquellos que también desean vencer la pobreza material, no hay otro camino más seguro a la prosperidad que el de **«libertad para todos...y, por consiguiente, empresa e industria para todos»**.

## **LIBERTAD Y JUSTICIA**

*«En los regímenes políticos que no reconocen a los particulares la propiedad, incluida la de los bienes de producción, se viola o suprime totalmente el ejercicio de la libertad humana... el ejercicio de la libertad tiene su garantía y al mismo tiempo un estímulo en el derecho de propiedad. ...Esto es lo que explica el hecho de que ciertos movimientos políticos y sociales que quieren conciliar la libertad con la justicia y que eran hasta ahora contrarios al derecho de propiedad privada de los bienes de producción, hoy aleccionados más ampliamente por la evolución social, ha rectificado algo sus propias opiniones y mantienen respecto de aquel derecho una actitud positiva»*

**S. S. Juan XXIII, Mater et Magistra.**